

EJEC. Rad. 2019-00271-00

Al Despacho, informando que la demanda ejecutiva laboral de única instancia fue radicada directamente en la Secretaria de este Juzgado sin ser sometida a reparto. Sírvase proveer, Bucaramanga, doce (12) días de noviembre de dos mil veintiuno (2021).


FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bucaramanga, doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

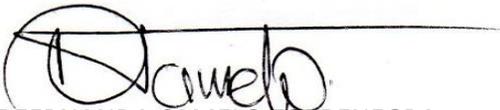
AUTO: 288-S

Por conducto de Secretaria procédase a devolverse a la Oficina de Apoyo Judicial la presente demanda ejecutiva laboral de única instancia, para que sea asignada dentro del reparto de procesos a este Despacho Judicial, para efectos de estadística.

Lo anterior, en razón a que este Juzgado es el juez de conocimiento del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por PEDRO JESUS LEON SANCHEZ C.C. 91.288.847 en contra de COMERCIALIZADORA SM SA, Nit: 9000806978, bajo Rad. 680014105003-2019-271-00

Hágase devolución completa de la demanda y sus anexos con oficio remisorio de solicitud de asignación a la oficina judicial- reparto, previa las anotaciones de rigor.

CÚMPLASE,


NILSE FERNANDA CAMELO TORRENEGRA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, **16 DE NOVIEMBRE DE 2021**

LA SECRETARIA


FRANCIS FLÓREZ CHACÓN